

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso con memorial allegado por las partes, en el que la parte demandada se da notificada por conducta concluyente, y solicitan la suspensión del proceso por el termino de 2 meses. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1178

RADICADO: 2022-00069-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DAVID ARMANDO LÓPEZ VELÁSQUEZ

**DEMANDADOS HOSPHARMED S.A.S. Y MÓNICA ELENA
HERNÁNDEZ GÓMEZ**

Vista la constancia de secretaría que antecede, en primer lugar, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá a la sociedad HOSPHARMED S.A.S. y a la señora MÓNICA ELENA HERNÁNDEZ GÓMEZ, actuando en nombre propio y en representación legal de la sociedad, notificados por conducta concluyente del auto que admitió la presente demanda en su contra desde el día 13 de septiembre de 2022.

Ahora, atendiendo lo solicitado por ambas partes (fl. 16 del C01Digital) y por autorizarlo el artículo 161, numeral 2º, del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso por el termino de dos meses, es decir, hasta el 14 de noviembre de 2022.

Si vencido dicho término las partes no se han pronunciado al respecto, se reanuda el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 145 del 15 de septiembre de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d59da1342b7826b1208696708003b08527a33796cfffec52fe8859fc2004f14**

Documento generado en 14/09/2022 10:07:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**